

dad que representan el 97,80 por ciento del capital de esta compañía y de las participaciones de «Serveis Funeraris el Prat, Sociedad Limitada» que representan el 90 por ciento del capital de esta sociedad, a la sociedad «Elysium Europa Sociedad Limitada», que es la sociedad beneficiaria de la escisión. La escisión financiera se acordó en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 27 de junio de 2007 y al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balances de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios de «Serveis Funeraris l'Hospitalet-Baix Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Juan Ventura Coll y por José M.<sup>a</sup> Fenés Vendrell.—El Secretario del Consejo de Administración de «Elysium Europa, Sociedad Limitada», José Romero Sánchez.—57.958. y 3.<sup>a</sup> 26-9-2007

**SHEBEL CONSULTORÍA  
Y SERVICIOS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS TÉCNICOS  
FEBRERO 2007, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

**INICIATIVAS CORIBEL, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.<sup>o</sup> de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Shebel Consultoría y Servicios, Sociedad Limitada», «Iniciativas Coribel, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Sistemas Técnicos Febrero 2007, Sociedad Anónima» (Unipersonal), decidieron aprobar en idéntica fecha de 29 de junio de 2007 la fusión de las mismas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las Juntas o Accionista único, mediante absorción por «Shebel Consultoría y Servicios, Sociedad Limitada» de «Iniciativas Coribel, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Sistemas Técnicos 2007, Sociedad Anónima» (Unipersonal), todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese mismo Registro el día 26 de julio de 2007, e inscrito en el mismo el día 1 de agosto de 2007, el cual fue también debidamente aprobado por la Junta de la absorbente y por los Accionistas únicos de las absorbidas.

No es necesaria ninguna modificación estatutaria, ya que, y de acuerdo con el proyecto de fusión, la entidad, «Shebel Consultoría y Servicios, Sociedad Limitada», es propietaria del cien por ciento del capital de «Sistemas Técnicos Febrero 2007, Sociedad Anónima» (Unipersonal). Y también del de «Iniciativas Coribel, Sociedad Limitada» (Unipersonal).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión: así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de ambas sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243.<sup>o</sup> de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 10 de septiembre de 2007.—El Administrador único de la absorbente, Administrador único de «Iniciativas Coribel, S. L. U.», y Consejero Delegado de «Sistemas Técnicos Febrero 2007, S. A. U.», don Francisco Javier Bellot Serrano.—57.698. y 3.<sup>a</sup> 26-9-2007

**SIDEHOTELES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**HOTEL MARÍA DOLORES  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**INVERSIONES TURÍSTICAS  
HOTELERAS  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**HOTELMAR PALMA  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**BS TURISMO  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**HOTELES REUNIDOS DE PONIENTE  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**HOTELERA QUETGLAS  
SOCIEDAD LIMITADA  
SIDEMARINA  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**HOTELES VACACIONES  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión simplificada*

Las Juntas Generales de Socios, así como los Socios únicos de las sociedades relacionadas, con fecha 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad su fusión sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006 y 29 de junio de 2007, por la cual, «Sidehoteles Sociedad, Limitada», absorbe «Hotel María Dolores, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inversiones Turísticas Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Hotelmar Palma, Sociedad Limitada Unipersonal», «BS Turismo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sidemarina, Sociedad Limitada Unipersonal», «Hoteles Reunidos de Poniente, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotelería Quetglas, Sociedad Limitada», «Sidemarina, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Hoteles Vacaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil y aprobado por los respectivos Socios únicos y Juntas Generales de Socios.

Al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas de forma directa y/o indirecta por la sociedad absorbente, no es necesario efectuar ampliación de capital ni entregar nuevas participaciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 2007.—Carolina Quetglas Vera, Administradora única de «Hotelmar Palma, Sociedad Limitada Unipersonal» y persona física representante de «Hotelmar Palma, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «Hotelería Quetglas, Sociedad Limitada», y Bernardo Quetglas Riego, Administrador único de la sociedad absorbente y de las restantes sociedades absorbidas.—58.019.

2.<sup>a</sup> 26-9-2007

**SIDIMAI, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA  
Y SIDIBEH EBRIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 62-07 a instancia de Lathifa Dhimen-Ladhi contra Sidimai, S.C.P. y Sidibeh Ebrima a en el cual se ha dictado Auto en fecha 12.09.2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 5.537,55 euros más sendas cantidades de 553.76 euros concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 17 de septiembre de 2007.—Silvia Santana Lena del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—57.675.

**SIDNEY NUEVO MILENIO,  
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 39, el próximo día 27 de octubre de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 28 de octubre de 2007, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Variaciones en el Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1.<sup>o</sup> de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Cambio de denominación social y consecuente modificación del artículo 1.<sup>o</sup> de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel A. Recuenco Gomecello.—59.170.

**SILVIANO GARCIA, S. A.**

**(En liquidación)**

*Balance de liquidación*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275.<sup>o</sup> de Ley de Sociedades Anónimas, se publica que en Junta general extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad el Balance final de liquidación, según el siguiente tenor:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	68.916,20
Tesorería .....	52.147,73
Total activo .....	121.063,93